



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, veintisiete (27) de septiembre Dos Mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandados: VARIEDADES COLOMBIA R F S.A.S. y RENE ALEJANDRO DUQUE GOMEZ
Radicado: 05001-31-03-001-2023-00215
Decisión: Libra Mandamiento de Pago

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 1º) de la parte resolutive del auto de fecha doce (12) de septiembre del año que avanza (2023), por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo da pago por alteración de palabras, en cuanto al nombre correcto de los demandados que corresponden a VARIEDADES COLOMBIA R F S.A.S y RENE ALEJANDRO DUQUE GOMEZ por lo que se excluye al señor JAIRO ALBERTO PEREZ GIRALDO quien no es parte en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

dgp

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria